



REF. DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA RELATIVO A PROCESO LICITATORIO PARA LA CONTRATAR EL SERVICIO DENOMINADO "HABILITACIÓN OFICINAS MIRAFLORES", ID 731-7-LE23.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº SANTIAGO, 0 6 WAR 2023

0405

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.465 de 1979, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley Orgánica; en el DFL 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; en la Ley N°21.516, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 2281, de 2015 del SENAME, que delega facultades que indica en la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas; en la Directiva N°14, de 2012, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sobre recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras; en la Resolución RA N° 263/1041/2022, del SENAME; en la Resolución Exenta Nº 0367, del 2023, del SENAME; y, en las Resoluciones N°s 6, 7, 8, de 2019,y 14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República;

## **CONSIDERANDO:**

- Que, mediante Resolución Exenta Nº 0367 de fecha 22 de febrero del 2023 del Servicio Nacional de Menores, fueron aprobadas las Bases Administrativas de Licitación Pública para la contratación del servicio denominado "HABILITACIÓN OFICINAS MIRAFLORES", publicada en el portal www.mercadopublico.cl, junto a los antecedentes, bajo el ID 731-7-LE23.
- 2. Que, conforme a lo dispuesto en el numero 11.- de las bases administrativas anteriormente señaladas denominado CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: La evaluación de la "Propuesta Técnica" y de la "Propuesta Económica" será realizada por una "Comisión de Evaluación". La comisión evaluadora estará integrada por:
  - a) 1 (un) representante del Departamento de Administración y Finanzas.
  - b) 1 (un) representante del Departamento de Personas.
  - c) 1 (un) representante de la Unidad de Mantención y Proyectos.
- 3. Que, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de la licitación pública para la contratación indicada en el considerando primero de este instrumento.
- 4. Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley Nº 20.730, señala que "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones".



## **RESUELVO:**

**1º. DESÍGNESE** como miembros *TITULARES* de la comisión evaluadora de la licitación pública ID Nº **731-7-LE23**, a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT	C. JURÍDICA	CARGO LEGAL
Katherine Rojas Pereira		Contrata	Representante - Departamento de Personas
Paula Martínez Piccardo		Contrata	Representante - Unidad de Mantencion y Proyectos
Victor Gatica Pinilla		Contrata	Representante - Depto. de Administración y Finanzas

**2º. DESÍGNESE** como miembros **SUPLENTES** de la comisión evaluadora de la licitación pública ID **731-7-LE23**, a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT	C. JURÍDICA	CARGO LEGAL
Karla Feres Torreblanca		Contrata	Representante - Departamento de Personas
Pablo Rojas Lemus		Contrata	Representante - Unidad de Mantencion y Proyectos
Valezka Yuseff Garcia		Contrata	Representante - Depto. de Administración y Finanzas

- **3°. INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, <u>www.leylobby.gob.cl</u>, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.
- **4º. PUBLÍQUESE**, la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones públicas <u>www.mercadopublico.cl</u>.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

RAMON QUEZADA RUZ

Y FINANZA

JEFE (S) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Distribución:

- Encargado Ley del Lobby

- Departamento Jurídico

Departamento de Administración y Finanzas

- Unidad de Abastecimiento - Lissette Castillo Santos

- Oficina de Partes